



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **26 JUN 2019**

Señor
GUSTAVO GREGORIO GUERRA JIMENEZ
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta Entidad con el consecutivo N° 004865 del 05 de junio de 2019 no se indicó dirección física para recibir comunicaciones, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 003834 de fecha 19 de junio de 2019** emitido por el Director de la CRA, a través del cual se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la oficina de recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **26 JUN 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **03 JUL 2019**

La notificación del **Oficio N° 003834 de fecha 19 de junio de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **04 JUL 2019**

Anexo copia del oficio.

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo *JCB*
Revisó: Dra. Gloria María Taibel Arroyo - Profesional Especializada.
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



19 JUN. 2019

E-003834

Señor:
GUSTAVO GREGORIO GUERRA JIMÉNEZ
Correo electrónico: gregorio512009@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de información - Radicado No 004865 del 5 de junio del 2019.

Respetuoso saludo:

Por medio del presente escrito le estamos dando respuesta a las inquietudes relacionadas con la tala de árboles sin cortar con el permiso de aprovechamiento forestal en los siguientes términos:

Examinada su petición se pudo verificar que está incompleta, dado el hecho que no informa la ubicación exacta o sitio donde se esta realizando dicha tala de arboles, no obstante, lo anterior procedemos a informar que:

Para adelantar aprovechamiento forestal, deberá solicitar a esta Autoridad Ambiental los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1076 de 2015, dependiendo el caso. Los cuales indican:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.1.4.1. Requisitos. Para adelantar aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se requiere, por lo menos, que la zona se encuentre dentro del área forestal productora o protectora -productora alinderada por la corporación respectiva y que los interesados presenten, por lo menos:

- a) Solicitud formal;*
- b) Acreditar capacidad para garantizar el manejo silvicultural, la investigación y la eficiencia en el aprovechamiento y en la transformación;*
- c) Plan manejo forestal*

ARTÍCULO 2.2.1.1.4.3. Requisitos. Para adelantar aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere, por lo menos, que el interesado presente:

- a) Solicitud formal;*
- b) Acreditar la calidad de propietario del predio, acompañando copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición, este último con fecha de expedición no mayor a dos meses;*
- c) Plan de manejo forestal (...)"*

Del mismo modo, deberá seguir los lineamientos establecidos en los Actos Administrativos que a continuación relaciono expedidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, los cuales podrán ser consultados en el siguiente link: <http://crautonomia.gov.co/> ingresando a la opción compensación por pérdida de biodiversidad.

1. Resolución No. 000799 del 26 de noviembre de 2015, por medio de la cual se adopta el portafolio de áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad como herramienta para la asignación de compensaciones obligatorias y voluntarias.
2. Resolución No. 00411 del 7 de julio de 2016, por medio de la cual se conforma el comité de seguimiento al cumplimiento de la estrategia regional de compensación de la CRA.
3. Resolución No. 00360 del 6 de junio de 2018, por medio de la cual se establece la ruta para la aplicación de las medidas de compensación y reposición de aprovechamiento forestales en el Departamento del Atlántico.
4. Resolución No. 00332 del 25 de mayo de 2018, por medio de la cual establece las tasas de aprovechamientos forestales únicos y persistentes para bosques naturales, bosques seminaturales y vegetación secundaria de dominio público y privado en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

50000

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



5. Resolución No. 000509 del 24 de julio de 2018, por la cual se modifica la Resolución 00660 de 2017, por medio de la cual se adopta el procedimiento para establecer las medidas de compensación por pérdida de biodiversidad para los trámites ambientales de competencia de la CRA.
6. Resolución No. 00929 del 27 de noviembre de 2018, por medio de la cual se establece el coeficiente de disponibilidad regional de bosques para el cobro de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable de bosques naturales en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.
7. Resolución No. 00087 del 1 de febrero de 2019, por la cual se adopta el portafolio de áreas prioritarias para la conservación y compensación de la biodiversidad en el departamento del atlántico a escala 1:25.000, como herramienta para la asignación de compensación obligatoria y voluntaria.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Japaz
Proyecto: María Fernanda Romero Amaya (contratista)
Reviso: Dra. Karen Arcón -Profesional Esp. *ka*
VoBo: ing. Liliana Zapata Garrido – subdirectora de Gestión Ambiental
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co

